PLAN DE ACTIVIDADES DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CURSO 26-27

ÍNDICE

1. **PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** 4
1.1.FUENTES Y PROCESO DE ELABORACIÓN 4
2. **ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** 6
2.1 COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 6
2.2. HORARIO 8
2.3. FUNCIONES 9
2.4. COORDINACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 9
2.5. COORDINACIÓN EXTERNA 9
3. **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN** 11
4. **OBJETIVOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA** 12
5. **ÁMBITOS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN** 17
5.1 PLAN DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE 17
5.1.1OBJETIVOS 18
5.1.2 ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN 19
5.1.3.MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 20
5.1.4.PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 30
5.1.5 Atención domiciliaria 41
5.1.6 Actuaciones de coordinación con Equipos Específicos 42
5.1.7.Actuaciones de coordinación con Servicios Sociales, de Salud y otras instancias u organismos 43
5.1.8. Actualización de la ATDI 43
5.1.9. Medidas de asesoramiento y colaboración ante problemas queafecten a la convivencia del centro 45
5.1.10Medidas de asesoramiento y colaboración ante situaciones de absentismo y abandono escolar temprano 50
6.-PLAN DE APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL Y ACCIÓN TUTORIA 50
6.1.1OBJETIVOS DEL PLAN 52

6.1.2.AMBITOS DE ACTUACIÓN 53
6.3 .-PLAN DE APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL 58
OBJETIVOS DEL PLAN .....
MEDIDAS ORGANIZATIVAS .....
AMBITOS DE ACTUACIÓN .....
7 . PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL DO 59

ANEXOS:
Programa de compensación educativa.
Programaciones de ámbitos del programa de diversificación curricular.
Actividades extraescolares del departamento.

1. PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

1.1. FUENTES Y PROCESO DE ELABORACIÓN.

Entre los servicios de apoyo a la orientación con que actualmente cuenta el sistema educativo que hace referencia al asesoramiento y a la intervención psicopedagógica como uno de los principios prioritarios de la actividad educativa, aparece el Departamento de Orientación, especialmente en el ámbito de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, con el fin de proporcionar un carácter más personalizado e integral a la educación.

Los Departamentos de Orientación son órganos especializados que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación y que apoyan la labor del centro docente y del conjunto del profesorado en todas aquellas actuaciones encaminadas a asegurar la formación integral del alumnado. Están integrados en los institutos deeducación secundaria y Bachillerato.

Además tienen como finalidad asesorar e intervenir con el alumnado, familias, equipos directivos, profesorado y demás profesionales del centro en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado, para lo que participará en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro para la consecución de esta finalidad, tanto a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las distintas materias curriculares, como a través de la acción Tutorial y de la orientación académica y profesional del alumnado.

El Plan de Actividades del D.O. es una programación realizada por consenso, y en continua revisión y construcción. Es un sistema abierto y flexible.

Las fuentes que sirven como base y como guía para elaborar este plan son:

- **La normativa vigente** sobre educación y orientación en nuestra Comunidad Autónoma relativa a la organización y funcionamiento de los DO, Atención a la Diversidad (necesidades educativas específicas, compensación educativa, altas capacidades, atención domiciliaria en caso de enfermedad, programa de mejora del aprendizaje y rendimiento), de convivencia y de acceso a estudios universitarios.

- **Los documentos curriculares y organizativos del centro educativo:** Proyecto Educativo del centro, Proyectos Curriculares de las Etapas (E.S.O., Bachillerato). DOC (recursos personales, recursos materiales y físicos, horarios).

- **Las directrices emanadas de la Comisión de Coordinación Pedagógica.**

- **Las ideas y opiniones de los profesores tutores** recogidas en reuniones del curso anterior.

- **La evaluación de la Memoria del D.O.** del curso anterior.

La información extraída de estas fuentes será el punto de partida del **Plan de Actividades del DO.** Más concretamente nos regula la ***ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre,*** *por la que se regula la* ***organización y funcionamiento de los departamentos de orientación*** *de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León****.***

DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León

Además debemos tener en cuenta la normativa relativa a la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre,** por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Teniendo en cuenta que los Programas de diversificación curricular aparecen regulados en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Tal y como se indica en el decreto 39/2022 en su artículo 29.

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria.

DECRETO 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En el Capítulo V, titulado «Atención individualizada al alumnado», incorpora dos artículos. Enel primero, se establece, a partir del reconocimiento de los centros y las aulas como espacios diversos, la necesidad de dar respuesta al derecho del alumnado a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades. El segundo hace referencia al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**.**

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León hasta

que se legisle respecto al modelo de orientación derivado de los cambios de la LOMLOE y lo relativo a la normativa de atención a la diversidad.

En el capítulo V, titulado «Atención individualizada al alumnado», incorpora cuatro artículos. En ellos, sin perjuicio del principio de educación común, se establece, a partir del reconocimiento de los centros y las aulas como espacios diversos, y partiendo de los principios pedagógicos de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, la necesidad de dar respuesta al derecho del alumnado a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

ORDEN EDU/1332/2023 14 de noviembre de 2023 por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

Instrucción de 31 de Agosto de 2017 de la D.G.Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Ed. para la aplicación en el curso 2017/18 de Medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad.

INSTRUCCIÓN de 24 agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 que establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

NORMATIVA PAU:

Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

2. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

2.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El DO en cuanto órgano de coordinación docente agrupa a profesores de distintas especialidades y áreas. Este **curso 2026/27**, el DO está compuesto por:

- Tres plazas de **profesorado de educación secundaria de la especialista en Orientación Educativa**:
  - Anabel Faba, orientadora de 1º y 2º ESO.

- Itziar Abejón Fernández, orientadora de bachillerato diurno y nocturno y coordina el departamento.
- Beatriz Díaz Ballesteros, orientadora de 3º y 4º ESO, con plaza compartida en un 25% por Marta Marqués Orallo.

- Una maestra especialista en **Pedagogía Terapéutica:** Lorena Calvo Ferrándiz (½ jornada) compartida con Patricia Cancelo González (½ jornada). Ambas comparten horario de apoyo de PT.
- Media plaza de Maestro **compensación educativa** impartida por Abel Fernández
- Media plaza - Maestra especialista en **Pedagogía Terapéutica** impartida por Raquel Santos
- **Ámbito científico-tecnológico**: Isabel Castro Pardo.
- **Ámbito socio-lingüístico:** Uxía Sotelo Alonso en sustitución de Verónica Vecino Maceda.

2.2 HORARIO.

De acuerdo con la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria; ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León así como el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas

urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; **la dedicación horaria lectiva semanal del profesorado** para el presente curso se especifica en el siguiente cuadro:

FUNCIONES	PROFESORA	DEDICACIÓN	GRUPOS	HORAS LECTIVAS
Orientación educativa	Anabel Faba	Orientación MAE	1º-2ºESO 2º ESO	17
Orientación educativa	Itziar Abejón	Orientación Psicología Jefatura DPTO.	BACH DIURNO-NOCTURNO 2º BACH	17
Orientación educativa	Beatriz Díaz Marta Marqués	Orientación FOPP MAE	3º-4º ESO 4º ESO+ 4 Diver 1.º ESO	18
Pedagogía terapéutica	Lorena Calvo/ Patricia	Apoyo PT	1º - 2º ESO	18
Pedagogía terapéutica	Raquel Santos	Apoyo PT	1º, 2º	18
Compensatoria	Abel Fernández	Apoyo alumnado ANCE	1º, 2º, 3º y 4º ESO	9
Ámbito científico-tecnológico	Isabel Castro	Diversificación curricular Tutora	3º y 4º 4º Diversificación	18
Ámbito socio-lingüístico	Uxía Sotelo Alonso Verónica Vecino	Diversificación curricular Apoyo Tutora	3º y 4º 1º ESO 3º Diversificación	17

2.3. FUNCIONES.

Las funciones encomendadas al Departamento de Orientación vienen descritas en el Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Las funciones asignadas al departamento de orientación serán asumidas, con carácter general, colegiadamente por todos sus miembros. No obstante, de acuerdo con su especialidad, asumirán responsabilidades específicas, sin perjuicio de la docencia directa que, en su caso, deban realizar cada uno de sus componentes

2.4. COORDINACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Los miembros del departamento de orientación se reunirán periódicamente, debiendo dedicar esta reunión, al menos una vez al mes, a la puesta en común y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo, valorando entre otros aspectos, el grado de coordinación entre ellos y con otros profesionales del centro, el alumnado atendido y el progreso educativo del mismo.

Dicha reunión tendrá lugar los **miércoles a 3ª hora** y los temas tratados se recogerán periódicamente en el libro de actas, digital, con impresión al finalizar el curso.

Por otro lado, tenemos creado el grupo pertinente de TEAMS y Share Point en el que se recogen los documentos oficiales del DO así como otros que son necesarios en el día a día.

2.5. COORDINACIÓN EXTERNA.

- Con el Equipo Directivo. Se mantendrán reuniones con la Directora, Jefe de Estudios y/o jefes de estudios adjuntos cuando sea necesario, aunque cada orientadora tiene sesión de coordinación semanal con la JE del nivel correspondiente y además los jueves a 5ª hora se reúnen las orientadoras junto con las jefas de estudios y la coordinadora de convivencia.
- Con los Tutores, agrupados por niveles educativos, coordinadas por los respectivos jefes de estudios y asesorado por la orientadora, se mantendrán
- reuniones quincenales y, individualmente cuando sea necesario.
- La Jefa de Departamento asistirá a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

- Con profesoresorado del centro, cuando sea necesario.

- Con el profesorado de alumnado con necesidades educativas específicas en el mes de octubre y durante el curso para su seguimiento.

- Durante el mes de septiembre se ha informado del alumnado con necesidades de apoyo educativo en los departamentos correspondientes. En las evaluaciones iniciales de los grupos de la ESO se han recordado las necesidades de este alumnado. Por otro lado, en bachillerato se realizan reuniones de equipo docente en los recreos en aquellos grupos que lo puedan necesitar.

La Coordinación con otras instancias se realizará:

- Con los **EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA** (E.O.E.P.) del sector:

El Departamento de Orientación mantiene una fluida comunicación con el E.O.E.P. de Ponferrada,en cuyo sector se encuentran los C.E.I.P. de procedencia de la mayor parte de los alumnos con la finalidad de recabar información sobre aquellos alumnos que, en cursos anteriores, fueron diagnosticados por este Equipo y emitido Informe Psicopedagógico y tratar las orientaciones para articular en el Instituto medidas educativas acordes a sus características psicopedagógicas. Realizada reunión de coordinación en junio.

- Con otros **EQUIPOS ESPECÍFICOS** en el caso de tener alumnos atendidos por éstos. Mantendremos coordinación con el Equipo de Atención a la Deficiencia Motora y con el Equipo de Atención a la discapacidad auditiva principalmente.
- Con los **CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA** de los que provienen los alumnos de 1º ESO: Si procede se solicitará información a los **Centros de Primaria** en lo relativo a las orientaciones sobre la propuesta curricular realizada en la Etapa de Primaria para dar coherencia y continuidad en la respuesta educativa de estos alumnos. Dicha información se encuentra en el Informe Individualizado de Evaluación, documentos que recogen de forma más explícita la situación personal y académica del alumno, y son revisados a comienzos de curso por la orientadoray jefatura adjunta de 1º ciclo. También se tiene en cuenta la información para establecer la optativa de 1º de ESO relativa al refuerzo educativo de conocimiento dellenguaje o de las matemáticas, así como medidas adoptadas en primaria como refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, apoyos, etc.

En el mes de junio, la orientadora y jefe de estudios adjunto de 1º ciclo mantienen una reunión con los tutores de 6º de Primaria del sector para el trasvase de dicha información.

- Con otros **ORGANISMOS E INSTANCIAS. -** Se mantendrán las reuniones y/o consultas necesarias con otros organismos como Universidad de León, CEAs, PIF, Centro de Salud, Ayuntamiento, Pediatras, Gabinetes de psicología, etc.
- Con la **UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL** del Hospital del Bierzo de Ponferrada. Se mantiene una comunicación fluida (por correo electrónico y teléfono) para la coordinación en los casos de alumnado atendido por esta unidad.
- Con el **SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA**, con el **ÁREA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS** (especialmente Atención a la Diversidad, Programas educativos y convivencia)**,** y al C.F.I.Es, cuando sea necesario se realizarán consultas.

.

3. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

Según se establece la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en su articulo 35 , El coordinador/a de bienestar y protección

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.
2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

Las **funciones** encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

3. El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

4. OBJETIVOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Según la **ORDEN EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre, los departamentos de orientación son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formaciónintegral del alumnado.

Así mismo establece, en el artículo 3, que la **FINALIDAD** de los departamentos de orientación es la de asesorar e intervenir con el equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales del centro en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado. Además en el artículo 3 del **Decreto 5/2018 8 de marzo, establece** que la orientación educativa, vocacional y profesional tiene como finalidad contribuir desde los propios centros educativos a su mejora continua y, por ende, del sistema educativo, así como al desarrollo personal, académico, vocacional y profesional, de todo el alumnado, mediante el asesoramiento técnico, la colaboración con toda la comunidad educativa y la participación y promoción del trabajo coordinado e innovador de todos los agentes educativos y sociales implicados en el proceso.

Para la consecución de su finalidad los departamentos de orientación participarán en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro, tanto a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las distintas materias curriculares, como a través de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional.

Se entiende la orientación educativa según el Decreto 5/2018 del 8 de marzo,

1. La orientación educativa, vocacional y profesional es el conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo no universitario relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a los centros educativos, a los docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral de todo alumnado.

2. A los efectos de este decreto se entiende por:

- *Orientación educativa*: Proceso de acompañamiento, asesoramiento y colaboración en la planificación y despliegue del proyecto educativo y de los documentos institucionales de los centros educativos, así como, de ayuda al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales en lo relativo a la enseñanza y aprendizaje, al entorno que los rodean y a las posibles necesidades educativas y valoraciones psicopedagógicas que puedan acaecer.
- *Orientación vocacional*: Proceso de ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses, en la elección de itinerarios académicos y, en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.
- Orientación profesional: Proceso de ayuda en la toma de decisiones del alumnado respecto a la elección, preparación y acceso a un campo profesional, extendiéndose desde el inicio de la escolarización hasta la incorporación del alumnado al mundo laboral.

Sus características son:

1. La orientación educativa, vocacional y profesional es una línea estratégica del sistema educativo y de los propios centros escolares que pretende contribuir, mediante la actuación psicopedagógica y el diseño universal, a la mejora de la educación de cada uno de los estudiantes.

2. La orientación educativa, vocacional y profesional constituye un elemento esencial de equidad, igualdad y calidad en los centros docentes de Castilla y León, que contribuye a conseguir unos estándares más altos de eficacia escolar y un mejor proceso de ajuste en el desarrollo personal y social de todo el alumnado.

3. La orientación educativa, vocacional y profesional es un derecho del alumnado en la medida que contribuye a la personalización de la enseñanza y al desarrollo integral

de la persona.

4. La orientación educativa, vocacional y profesional debe acompañar al alumnado en su vida académica variando, según la etapa educativa en la que se encuentre este, tanto los objetivos como el proceso de toma de decisiones académico-profesional, adquiriendo en este sentido su mayor intensidad en los cambios de etapa.

5. La orientación educativa, vocacional y profesional se llevará a cabo de forma integrada y planificada, a través de actuaciones coordinadas entre los distintos profesionales de la educación mediante acciones, técnicas y conocimientos específicos del ámbito psicopedagógico en colaboración con los padres, madres o tutores legales.

6. La orientación educativa, vocacional y profesional forma parte de la función docente, por lo que cada docente tiene responsabilidad en la atención personalizada y continua de su alumnado, especialmente los tutores de grupo.

7. En el diseño de las actuaciones en materia de orientación educativa, vocacional y profesional tendrá una especial relevancia el trabajo en red, mediante la coordinación con los recursos educativos del entorno, así como el proceso de toma de decisiones como instrumento de conocimiento de las capacidades del alumnado en relación con sus intereses académicos y profesionales.

OBJETIVOS:

a) Promoción de la educación inclusiva y de calidad.

- Colaborar y apoyar a los centros educativos en el proceso hacia la educación inclusiva y la mejora constante, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación educativa desde los inicios de su planificación estratégica en la que se contemplan todos los procesos de la organización educativa.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa, las metodologías didácticas, los materiales específicos, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento y las tecnologías del empoderamiento y la participación para el trabajo con el alumnado, implicando a los padres, madres o tutores legales y entendiendo el diseño universal como requisito imprescindible.
- Contribuir a la adecuada interacción de la comunidad educativa con el entorno social y comunitario, estableciendo los cauces de coordinación precisos con los servicios educativos, los servicios sociales y los servicios sanitarios para proporcionar una respuesta inclusiva y de calidad lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado.
- Impulsar las actuaciones que, dentro de su ámbito de actuación, favorezcan el desarrollo curricular, la investigación educativa, el intercambio de experiencias y, en definitiva, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.
- Impulsar las actuaciones del centro dirigidas al pleno desarrollo de la

personalidad del alumnado, y en especial, aquellas relacionadas con el desarrollo socio-emocional y el de las inteligencias múltiples.

b) Asesoramiento a la comunidad educativa.

- Informar y asesorar a los equipos docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales sobre aspectos relacionados con el desarrollo del proceso de orientación educativa, vocacional y profesional que contribuyan a hacer efectiva una enseñanza de calidad.
- Orientar y participar en la elaboración de los documentos de análisis y planificación institucional.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones académicas, formativas y profesionales, así como de las ayudas a la formación y las oportunidades de empleo.
- Acompañar y ayudar al alumnado a identificar metas profesionales realistas y pertinentes para su inserción en el mundo laboral y social.

- Apoyar y asesorar a los equipos docentes para el desarrollo y evaluación de las competencias básicas, críticas y personales.
- Asesorar al profesorado y a los padres, madres o tutores legales en el proceso de educar mediante un acompañamiento que fortalezca su competencia.
- Asesorar y colaborar en la planificación de actuaciones que faciliten un adecuado clima de convivencia y aprendizaje en el centro educativo.

c) Prevención de necesidades educativas.

- Prevenir y detectar precozmente la aparición de todo tipo de necesidades educativas del alumnado.
- Trabajar precozmente, en coordinación con el entorno familiar y social, para prevenir desajustes escolares derivados de la realidad sociofamiliar del alumnado.
- Participar con los equipos directivos de los centros docentes en el diseño y desarrollo de actuaciones de prevención en colaboración con el resto de instancias del entorno.

d) Intervención psicopedagógica.

- 1º Valorar las necesidades educativas del alumnado a lo largo de su escolarización e intervenir de forma diligente.
- 2º Elaborar la propuesta de atención a las necesidades educativas, adaptada a las características del alumnado y del contexto.
- 3º Impulsar medidas y actuaciones encaminadas a desarrollar una relación de colaboración entre el centro y los padres, madres o tutores legales.

- 4º Contribuir al equilibrio personal del alumnado y al desarrollo saludable de todas sus capacidades como persona, atendiendo a los aspectos cognitivos, emocionales y de interacción social.

Niveles de intervención. La orientación educativa, vocacional y profesional se desarrollará en tres niveles de intervención:

a) *Primer nivel*: Atención directa al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, llevada a cabo en los centros educativos por todos los docentes y especialmente, por los tutores.

b) *Segundo nivel*: Atención directa e indirecta en los centros, al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales, por parte de los diferentes servicios de orientación educativa, vocacional y profesional, de los especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria, del personal de atención

---

educativa complementaria y de cualquier otro personal no docente que preste servicio en los centros educativos, según las competencias de cada uno de dichos profesionales.

c) *Tercer nivel*: Atención indirecta desarrollada por el equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y otros que pudieran establecerse para la misma finalidad.

5. ÁMBITOS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN

El Departamento va a utilizar un modelo de intervención basado en el asesoramiento colaborativo, planificando conjuntamente las acciones, compartiendo tareas, y tomando decisiones en las que se solicitará el mayor consenso posible, para tratar de conseguir una acción educativa ajustada a las características de los alumnos. Los ámbitos de actuación son tres:

- Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje
- Apoyo a la Orientación Académica y Profesional del alumnado
- Apoyo a la Acción Tutorial.

Las funciones relativas a estos ámbitos de actuación que se concretan en este Plan de actividades, consistirán en elaborar propuestas para el desarrollo de los planes como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional y el Plan de atención a la diversidad, contribuyendo a su desarrollo y evaluación así como colaborar con el jefe de estudios en su elaboración.

En este plan de actividades se recoge objetivos, actuaciones previstas, personas responsables, calendario de las mismas y los procedimientos para realizar las actuaciones de seguimiento y evaluación que tengan asignadas cada miembro del departamento, de

acuerdo a la normativa relativa a los tres ámbitos de intervención del DO.

5.1. PLAN DE APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Este curso 2024/25, se encuentran escolarizados 95 **alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo registrados en la ATDI**, con la siguiente distribución por grupos:

Ver tabla – grafico

Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo registrados en la ATDI (a fecha 13 octubre de 2026)							
CATEGORÍA	**1º ESO**	**2º ESO**	**3º ESO**	**4º ESO**	**1º Bach.**	**2ºBach**	**TOTAL**
***ACNEEs**	4	3	5	2	8 ª	4	27
DABRA	4	9	3	3	1	3	23
TDAH	5	10	9	11	4	3	41
ANCE	6	2*	1**	4	0	0	15
AACC	0	0	2	1	0	0	3
TOTAL							110

5.1.1 OBJETIVOS.

Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje son las siguientes (Art.5.- Orden Edu/1054/2012):

5.1.1.1 Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, fundamentalmente en los temas relacionados con su ámbito de competencias.

5.1.1.2 Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo

precise.

5.1.1.3 Colaborar con el profesorado, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5.1.1.4 Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.

5.1.1.5 Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro y ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios.

5.1.1.6 Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo a la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienden al alumno.

5.1.2. ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se plantean las siguientes actuaciones por parte de los miembros del DO.

Objetivo a), b) relativos a la elaboración o revisión del **Proyecto Educativo y la Programación General Anual**:

- Asesoramiento en la elaboración y revisión de las Programaciones didácticas en lo relativo a la inclusión de medidas de atención a la diversidad, a través de la CCP y Jefes de los Departamentos Didácticos. Temporalización: A comienzos de curso.Responsables: Jefe de Dpto.
- Reuniones con juntas docentes para mejorar la atención educativa a los ACNEAE en las evaluaciones iniciales.
- Coordinación con todos los Departamentos, especialmente con los de Matemáticas y Lengua para la atención a los ACNEAE prioritariamente en 1º y 2º de ESO: Información de alumnos, que en principio son susceptibles de incorporación a los apoyos, asesoramiento en la organización, etc.

Reuniones de coordinación con el Equipo Directivo para la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de atención a la diversidad, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro, plan de convivencia, siguiendo las directrices de CCP,

en su caso. Responsables: Jefa de DO y Equipo Directivo. Temporalización: Inicio de curso. **Objetivos b), c), d) f).-** Se relacionan a continuación las Actuaciones previstas en este curso para la consecución de estos objetivos y con el fin de concretar el conjunto de Medidas de Atención a la Diversidad.

Además, se ha colaborado con el Equipo Directivo en la elaboración y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad.

5.1.3 MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LADIVERSIDAD.

Según indica la normativa vigente:

Decreto 39/2022, establece en su Art 27: Atención a las diferencias individuales.

1. El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a unaeducación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.

2. Por ello, y sin perjuicio del principio de educación común al que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los principios pedagógicos de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, a los que se refiere el artículo 12, constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes.

3. Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza. La consejería competente en materia de educación establecerá la regulación que permita a los centros la adopción de dichas medidas.

Dichas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

4. Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo su alumnado, los centros diseñarán un plan de atención a la diversidad, que formará parte del proyecto educativo, y cuya estructura será determinada por parte de la consejería competente en materia de educación.

Artículo 28. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativoo por condiciones personales o de historia escolar.

2. Para permitir el logro de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, los centros podrán realizar ***adaptaciones curriculares y organizativas****, a fin de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas enla enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.*

3. Asimismo, los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

4. La consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar las necesidades educativas específicas del alumnado al que se refiere este artículo, garantizará su adecuada escolarización y asegurará la participación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente, adoptará las medidas oportunas para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal de estos alumnos colaboren con los centros, reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

CAPÍTULO IV Evaluación, promoción y titulación Artículo 21. Evaluación del alumnado.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la **adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.**

El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que a tal efecto determine la consejería competente en materia de educación.

Decreto 40/2022: establece en su Art. 37. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. La atención a este alumnado se regirá por los **principios de normalización e inclusió**n, y buscará que pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias previstas.

3. A tal fin, los centros podrán establecer **las alternativas organizativas y metodológicas** y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar su acceso al currículo.

4. La administración educativa de Castilla y León y los centros educativos fomentarán la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las **medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal** que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

5. Igualmente, establecerán **medidas de apoyo educativo** para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se establecerán para este alumnado medidas de **flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera.** Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal en los términos que determine la consejería competente en materia de educación, se flexibilizará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

7. Asimismo, los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

5.1.3.1 MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para ello nuestro centro establece en las siguientes medidas:

a) Acogida de alumnos de 1º E.S.O.:

El programa se enmarca en el Plan de Éxito Educativo impulsado por la Consejería de Educación para la «Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO». La Acogida all alumnado que se incorpora a 1.º de ESO, tiene como finalidad conseguir su adaptación

---

sin dificultad al nuevo centro y que la misma repercuta positivamente en los resultados académicos.

Las directrices para su desarrollo efectivo son:

➔ En Junio (finales del curso anterior)

- El programa se inicia con el intercambio de información con los centros de primaria a través de reuniones de la jefatura de estudios adjunta (1ºciclo) y orientadora de 1º y 2º ESO, con los respectivos tutores de 6º de los centros de primaria de procedencia.

- Reunión con el EOEP del sector para el trasvase de información sobre los ACNEEs atendidos por éste.

- Para el presente curso escolar, el departamento de orientación colaborará en la realización de una jornada de puertas abiertas en el centro para el alumnado de 6º E.P

En Septiembre:

- Antes de comenzar el curso el alumnado de necesidades educativas especiales y/o otro alumnado ACNEAE que por sus características descritas en la reunión del EOEP de la zona sean muy significativas, acude al instituto a conocer al profesorado de pedagogía terapéutica y a las orientadoras. Además, se le hace una visita por las instalaciones del centro y sus aulas.

- El primer día del curso los alumnos son recibidos por el Equipo de Acogida (Director, Jefas de Estudios principal y adjuntos, Orientadoras, Coordinadora de convivencia y tutores).

- Actividades de tutoría, cuyo objetivo básico es facilitar la acogida e integración del alumnado en la nueva dinámica escolar, pudiendo desarrollarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

1º. Dinámicas de grupo de presentación y conocimiento, que faciliten la integración del alumnado en el grupo.

2º. Conocimiento del RRI, normas de centro y de los planes y actuaciones que se desarrollen en el centro, como el plan de convivencia o el plan de fomento de la lectura.

3º. Conocimiento del centro, de las instalaciones, de los recursos, de las actividades extraescolares y complementarias.

Las orientadoras, en el ejercicio de sus funciones, colaboran con el equipo de acogida, y asesora a jefatura de estudios y a los tutores, en el desarrollo de dichas actuaciones relacionadas con la tutoría y la orientación, facilitando los recursos necesarios: carpeta del tutor con instrucciones iniciales (septiembre), actividades de tutoría de presentación, de

conocimiento, de integración, etc según PAT.

Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.

➔ A comienzos de curso, las actuaciones preventivas y de detección son:

a) En 1º ESO, recabar información de nuestros alumnos con los Centros de Ed. Primaria de procedencia y EOEPs del sector para determinar dificultades de aprendizaje o posibles "riesgos" de derivar en problemas de aprendizaje o de convivencia.

Para ello se realizan las siguientes actuaciones por parte de Director, Jefe de estudios de 1º ciclo y orientadora de 1º y 2º ESO:

- Reuniones con los Tutores de 6º de Pr. de los centros de procedencia de los alumnos admitidos en junio.
- Reunión con el EOEP del sector (junio) para el trasvase de información de los alumnos con informe psicopedagógico y contacto telefónico en septiembre/octubre.
- Análisis de los INFORMES INDIVIDUALIZADOS procedentes de los Centros de Primaria (septiembre). En estos informes, en el caso de algunos centros, además consta información sobre posibles medidas educativas en casos de alumnos con problemas de motivación, aprendizaje en técnicas instrumentales o problemas de convivencia o conducta.
- En su caso, contacto telefónico con EQUIPOS DIRECTIVOS de los centros de procedencia y/o con el psicopedagogo del EOEP responsable del centro para aclarar aspectos de alumnos concretos o solicitud de informes de compensación educativa que no llegan con el expediente del alumno.
- Solicitud de traslado de centro de primaria a nuestro centro en la Aplicación ATDI, en los casos que no se hayan producido.

b) A través del Proceso de Evaluación Inicial, reuniones de las juntas docentes en la ESO para determinar el nivel de competencia curricular en las materias y detección de dificultades de aprendizaje. Este curso la información sobre los ACNEAE se realiza en las juntas de evaluación inicial donde un miembro del DO informa y proporciona por escrito de los alumnos con estas características por grupo y respuesta educativa propuesta.

c) Determinación de la materia optativa de refuerzo en 1º ESO (CLEN /CMAT) en la evaluación inicial según la información del centro de procedencia y evaluación del profesor de materia actual.

➔ Durante el curso las Actuaciones para la intervención ante problemas de aprendizaje:

a) Atención y asesoramiento de las orientadoras a familias y alumnos, a petición de éstas o bien derivadas de los tutores y/o jefatura de estudios relativo a alumnos que comienzan a presentar dificultades académicas debido a variables cognitivas, motivacionales y/o relacionales que impedían su progreso o adaptación al centro.

En estos casos se procurará la transmisión de la información sea bidireccional (tutores/profesores/jefatura de estudios y familias) con el objeto de implicación de las partes en las orientaciones dadas relativas a temas como mejora de hábito de estudio por la influencia de variables emocionales o motivacionales, pautas educativas familiares, orientación sobre opciones académicas, etc.

b) A demanda del tutor y, si se considera necesario, por presentar necesidades específicas de apoyo educativo se realizará el informe de EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales. Responsables: Profesorado especialista en orientación en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.

- Temporalización: Primer y segundo trimestre.

c) Según los resultados de la evaluación psicopedagógica se darán orientaciones a la Junta de Profesores sobre la respuesta educativa a las necesidades detectadas.

d) Realización de Informes Psicopedagógicos para la incorporación al programa de diversificación curricular si fueran pertinentes.

e) Colaboración y asesoramiento en la realización de informe de necesidades de compensación educativa que debe realizar el tutor.

b) Asesoramiento a demanda de los departamentos didácticos en la elaboración de los planes de refuerzo y apoyo para el alumnado que no ha promocionado y en los planes de recuperación para el alumnado que ha promocionado son la materia suspensa. Tal y como indica el Art 6 y 7 del Decreto 39/2022. CAPÍTULO IV Evaluación, promoción y titulación.

Estos informes se realizan en relación al informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

c) Asesoramiento en la organización de Agrupamientos flexibles, los grupos de

refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.

Este curso no se ha organizado desdobles de las materias que sí los tenían otros cursos. Los apoyos de pedagogía terapéutica se realizan fuera Y DENTRO del aula en su mayor parte debido al número de alumnado con necesidad de apoyo educativo y al número de grupos, que imposibilita hacer apoyos dentro con los recursos humanos actuales.

d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.

En la ESO, desde hace varios cursos DO propone varios documentos relativos a las medidas de atención a la diversidad (adaptaciones no significativas en metodología y evaluación para ACNEAE).

Este curso, como el curso anterior, con la intención de promover los recursos digitales el departamento creará cursos en el **aula virtual** en cada grupo-clase donde haya alumnado ACNEAE con el objetivo de proporcionar este documento a todos los equipos docentes y que estos envíen el documento cubierto al departamento.

e) Desarrollo de Programas Específicos

Programa de diversificación curricular tratado en el capítulo VI de este plan de actividades. Y los programas de pedagogía terapéutica y de compensación educativa.

Programa de alumnado ayudante:

Además, el departamento participa, junto con jefatura de estudios y el coordinador de convivencia en el programa de alumnos ayudantes del centro que se pondrá en marcha en el primer trimestre del curso.

f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

El DO junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios, realiza las siguientes actuaciones:

- Intervención junto a tutores y equipo directivo en lo relativo a los casos de absentismo escolar en la etapa de ESO, en casos de menores de 16 años derivados al DO. El hecho de que existan faltas de asistencia reiteradas constituye uno de los puntos de partida para la intervención de los /las Orientadores.
- Entrevistas con las familias para informar del caso e intervención tratando de implicarlos en la reducción del absentismo y del posible abandono escolar temprano, esta actuación se realizará en la medida de lo posible puesto que los recursos son limitados.
- Coordinación con otras instancias como CEAS, PAF, Asociaciones, etc.

- Asesoramiento a familias y alumnos que no obtienen el Título de Graduado en Ed. Secundaria con 15 y 16 años con la tramitación de los documentos pertinentes para su incorporación a los ciclos de Grado Básico o Ed. de adultos.

g) La elección de las materias y opciones.

El proceso de orientación académica y profesional se inicia en 1º de ESO siendo más trabajado en 3º y 4º ESO y en Bachillerato. En el caso de los ACNEAE, se hace un seguimiento de las posibilidades académicas y dependiendo de las necesidades educativas, la mayoría son orientados a continuar programas específicos (Diversificación curricular) o los ciclos de grado básico.

Este curso se hará mayor hincapié en los cursos pares puesto que entra en vigor la nueva ley educativa.

h) Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.

Aprovechamiento de los recursos externos municipales: del Programa de Prevención de Absentismo Escolar y Abandono temprano Educativo del Consejo de la Juventud, Programa Urogallo, Construyendo mi futuro de CEAS y Centro de menores. Los alumnos son derivados a estos servicios a través de CEAS y PIF municipales. Se promueve la coordinación entre el centro y estos organismos a través de entrevistas y contacto telefónicoentre el DO y/o tutores implicados.

5.1.3.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Dirigidas a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo puedan requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

Entre estas, el DO colabora en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en las siguientes Medidas:

Atención Educativa al ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (con Informe Psicopedagógico y registro en la ATDI).

Actuaciones de información y asesoramiento a los profesores en la aplicación de las Medidas de Atención a la Diversidad:

Transmisión de la información sobre ACNEAE a los profesores que les imparten docencia este curso.

- Reunión informativa con los DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.
- Reunión informativa a los **profesores de ESO** realizada en sesiones de Evaluación Inicial con presencia de los miembros del DO de la especialidad orientación educativa, pedagogía terapéutica en las correspondientes juntas de profesores sobre las Necesidades Educativas Específicas de los alumnos con Informe Psicopedagógico.
- Creación de cursos en el **AULA VIRTUAL**, para aquellos grupos-clase que tienen alumnado ACNEAE. Proporcionamos al profesorado información sobre el alumnado y además proponemos medidas de atención en el aula. Sugerencias de adaptaciones no significativas.

Además, en las sesiones de las JUNTAS DE EVALUACIÓN INICIAL de la etapa de ESO a las que también asisten las profesoras de apoyo y orientadoras.

- Información a los **profesores de Bachillerato** a través de los tutores correspondientes.

Se trata **Asesorar a profesores y/o tutores en la elaboración y desarrollo de Adaptaciones no significativas y/o de de acceso** a través de estos documentos el profesor correspondiente tomará las Medidas de Atención a la diversidad para los ACNEAE (Alumnos con NE Especiales por discapacidad psíquica, auditiva, TDAH o dificultades de apr., etc)

Asesoramiento en el caso de alumnos con NEEspeciales por Discapacidad Auditiva:

- Coordinación con el Equipo Específico de atención a alumnos con discapacidad auditiva, si es necesario.
- Asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad: Adaptaciones de acceso a través de un documento informativo elaborado por dicho equipo.

Asesoramiento en el caso de alumno con discapacidad motora:

- Coordinación con el Equipo Específico de atención a alumnos con discapacidad auditiva, si es necesario.
- Asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad: Adaptaciones de acceso a través de un documento informativo elaborado por dicho equipo.

Asesoramiento en la elaboración y desarrollo de las ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS en el caso de los ACNEEs y Desfase curricular significativo.

En cuanto a la de Adaptaciones Curriculares, se realizarán dos tipos de actuaciones:

A NIVEL GRUPAL:

Las orientadoras se han reunido con todos los departamentos para informar por escrito del alumnado con necesidades educativas en el centro.

Además, en las Juntas de evaluación inicial se darán orientaciones a los profesores de cada grupo-clase relativa a los alumnos que precisan la adopción de medidas específicas de atención a la diversidad.

Solo en el caso de ACNEEs podrán establecerse ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS, de acuerdo a la normativa vigente. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador. (***RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009****, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León).*

Esta Resolución también establece que "..las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, la Directora del centro docente, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador que atiende el centro y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise".

Responsables: Equipo Directivo, Profesores de área/materia, profesora especialista en PT y orientadores. Temporalización: primer trimestre.

A NIVEL INDIVIDUAL:

Los profesores de área/materia que así lo soliciten, serán asesorados por el DO en la elaboración, desarrollo y evaluación de adaptaciones significativas o no significativas de ACNEAE, que serán recogidas en el Documento Individual, coordinado por la directora. Responsables: Profesores de área/materia, profesora especialista en PT y orientadoras. Temporalización: en la elaboración del DIAC y cuando sea necesario.

El documento que debe realizar cada profesor implicado se encuentra en la carpeta DIAC que hay en cada departamento del centro.

Además, este documento se encuentra en los cursos creados en el aula virtual.

Cursos adaptaciones curriculares por niveles.

Organización de los Apoyos dentro/fuera del aula por parte de los profesores especialistas en PT.

La preferencia de los apoyos de PT es dentro del aula mayoritariamente y fuera del aula de forma excepcional.

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (por Discapacidad psíquica, TDAH, dificultades específicas de aprendizaje y/o bajo rendimiento) y que presenten desfase curricular significativo, serán atendidos por la profesora especialista de P.T. en las materias de lengua y matemáticas, fuera o dentro del aula ordinaria y con coincidencia horaria en la mayor parte de las horas.

Se tratará de priorizar que aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje sin desfase curricular significativos sean atendidos por los profesores de las materias con el asesoramiento del DO en la puesta en marchas de medidas de atención a la diversidad (desdobles y/o adaptaciones en metodología y evaluación).

Organización de los Apoyos fuera del aula por parte de la profesora de educación compensatoria en las áreas de Lengua y Matemáticas siguiendo la normativa vigente.

Los alumnos de ESO con necesidades de compensación educativa serán atendidos por el profesor de Ed. Compensatoria, procurando que se dé con coincidencia horaria en lengua y matemáticas teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, es media jornada de compensación educativa. Este curso contamos con ½ plaza.

2.1.a) **Coordinación con los Dpto. de Lengua y Matemáticas** para que, en la medida de lo posible exista coherencia en los planteamientos educativos de los alumnos que reciben apoyo por parte de los profesores de PT, profesora de compensatoria y los profesores de las respectivas áreas. Se realizará a demanda de las partes en horario de reuniones de los respectivos departamentos.

2.1.b) **Información a las familias de ACNEAE** sobre el proceso educativo de sus hijos. En el caso de estos alumnos se informará a las familias a través de una **convocatoria presencial con los profesores de PT/Ed. Compensatoria en el caso de organizarse el apoyo y con las orientadoras cuando no reciben apoyo**. Se informará sobre el horario y tipo de los apoyos que van a recibir fuera del aula con las profesoras especialistas y se recogerá por escrito la conformidad de dichas medidas.

2.1.c) **Asesoramiento en sesiones de evaluación (inicial y trimestrales)** e igualmente se responsabilizará de los informes de progreso en coordinación con el tutor.

2.1.d) **Tramitación de solicitudes de medidas adaptadas en la Prueba de Acceso** a Estudios Universitarios de Grado para alumnos con necesidades de apoyo educativa de 2º Bach, solicitando unas adaptaciones de acceso según las que ha precisado dichos alumnos en nuestro centro.

5.1.4 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (ver anexos – Ámbitos SL Y CT)

En el momento actual el centro cuenta con el 3º y 4º curso de diversificación aparecen regulados en la ORDEN EDU/1332/ 2023 de 14 de noviembre.

1. Están orientados a que el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable, puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Con carácter general se llevarán a cabo en dos años, desde el tercer curso y hasta el final de la etapa.

Criterios para determinar el alumnado que se va a incorporar al Programa, teniendo en cuenta los requisitos de acceso.

Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquel alumnado que se considere que precisa una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias clave, y que, además se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que finalice en 2026-2027 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalicen en 2026-2027 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero y se haya incorporado tardíamente a la etapa.

c) Que finalice en 2026-2027 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no esté en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En estos casos, la incorporación de este alumnado al programa requerirá, además de su evaluación académica, el informe de idoneidad de la medida, y se realizará una vez oído el propio alumno/a, y contando con la conformidad de sus padres o personas que ejerzan la tutoría legal.

Se trata de alumnado que tendría serias dificultades para obtener el título de ESO en la modalidad ordinaria y que con el cambio de metodología y en grupo pequeño podría tener la opción de titular.

Proceso de incorporación de los alumnos al DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Se realizarán las siguientes actuaciones consensuadas en el DO según se recoge en la orden ORDEN EDU/1332/ 2023 de 14 de noviembre.

Procedimiento para la propuesta de incorporación del alumnado.

1. Tras la sesión de evaluación de seguimiento que se desarrolle durante el segundo trimestre, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al primer o segundo curso del programa de diversificación curricular, así como la pertinencia de la aplicación de esta medida, y elaborará una relación provisional del alumnado que, por consenso del equipo docente, se va a proponer para su incorporación. Dicha relación será recogida en la correspondiente acta de la sesión de evaluación.

2. Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final, los orientadores de los centros oirán al alumnado provisionalmente propuesto para su incorporación al programa y recabarán el consentimiento de los padres o tutores legales, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo VI.

3. En la sesión de evaluación final, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, elaborará el informe de idoneidad, así como la relación definitiva del alumnado que se propone para su incorporación al primer o segundo curso del programa. Dicha relación será recogida en la correspondiente acta de la sesión de evaluación.

4. La jefatura de estudios, teniendo en cuenta la relación del alumnado propuesto en las respectivas actas de las sesiones de evaluación, elaborará un documento, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo VII, en el que se incluirá la relación del alumnado del centro propuesto para incorporarse al programa y lo elevará al director o, en su caso, al titular del centro.

5. En el supuesto de que un centro proponga alumnos para su incorporación al programa y no solicite su puesta en funcionamiento, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) A la vista del alumnado propuesto en el anexo VII, se cumplimentará el anexo VIII.

b) Con anterioridad al 10 de julio de cada año, remitirá el anexo VIII a la dirección provincial de educación correspondiente para su supervisión por el área de inspección educativa, que comprobará si el alumnado propuesto cumple los requisitos para su incorporación y completará el informe de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IX, que será remitido al centro.

c) El centro, a la vista del informe recibido, y para aquel alumnado que haya sido valorado favorablemente, informará a sus padres o tutores legales y les orientará sobre las posibilidades para poder incorporarse al programa en otro centro.

6. El área de inspección educativa de la correspondiente dirección provincial de educación supervisará que el procedimiento se efectúa conforme a lo establecido en la presente orden.

Elección de la materia de libre configuración autonómica (refuerzo de instrumentaleso ámbito práctico) y, en su caso, currículo del ámbito práctico.

Este curso el ámbito práctico lo imparte el Dpto. de Tecnología.

Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica en cadacurso del Programa.

El Programa de Diversificación curricular potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir a mejorar el proceso de aprendizaje y atender las necesidades educativas de los alumnos. *Este curso será asesoradas y con intervención directa de la orientadora.*

El tutor del Programa se coordinará con los tutores de los grupos de referencia de cara al seguimiento de los alumnos y a las sesiones de evaluación.

Las actividades de la tutoría específica desarrollarán aspectos ajustados a las características y a la personalidad de estos alumnos, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y el enriquecimiento instrumental, así como actividades que inciden en su desarrollo personal y social. Asimismo, se incidirá de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado.

Estrategias de atención a la diversidad que se podrán utilizar para favorecer el desarrollo de los distintos aprendizajes, especificando la metodología que se va a utilizar.

En el Programa de Diversificación Curricular, se ha de contar con una metodología que responda a la pluralidad y diversidad de necesidades educativas de todos los estudiantes, a fin de que la permanencia en los centros se convierta en una oportunidad real de acceso a la educación y consecución del título de ESO; tal y como se establece en el artículo 27 de la LOMLOE, "*los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general*".

Y se seguirán las directrices de la ORDEN EDU 1332/2023 14 de noviembre por la se regulan los programas de Diversificación Curricular. Anexo V.A

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS PARA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Desde el punto de vista de su concepción pedagógica este programa responde y debe cumplir un conjunto de principios pedagógicos:

1. En su origen y planteamiento, el programa de diversificación curricular constituye una medida especializada que debe representar:
   − Una respuesta individualizada a necesidades concretas de alumnado.
   − Un planteamiento educativo proactivo ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
   − Un proceso de inclusión de todo el alumnado, sin distinción de la necesidad educativa especial, dificultad de aprendizaje o circunstancia cultural o de aprendizaje que pueda haber condicionado su trayectoria académica.
   − Una garantía de equidad al ofrecer igualdad de oportunidades para alcanzar los objetivos de la etapa y la consecución de las competencias previstas en el Perfil de salida para el alumnado que, por sus diferencias personales, necesita un programa específico que facilite el desarrollo integral que corresponde a su edad.
   − Un proceso de normalización de un programa de atención educativa específico dentro del centro.
2. En el desarrollo en el centro serán principios de actuación en el mismo:
   − La atención individualizada.
   − La potenciación de la autoestima del alumnado.
   − La incorporación de metodologías que atiendan y respeten los ritmos individuales de aprendizaje.
   − La actuación preventiva y compensatoria de los factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales, que pueden haber influido en la incorporación al programa.
   − Principio de prevención: se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.
3. En la definición del modelo de aprendizaje dentro del programa, se atenderá de manera particular a determinados aspectos como los siguientes:
   − La promoción y refuerzo de habilidades o destrezas esenciales para el acceso al conocimiento y al aprendizaje y que, de manera generalizada en el alumnado destinatario del programa suelen presentar déficit, como son la competencia lectora, la expresión oral

y escrita y la educación emocional.
− Al igual que en la vía ordinaria, la organización curricular integrada en ámbitos propia del programa debe complementarse con una gradación de los elementos curriculares en función de las características del alumnado del grupo. Además, se procurará considerar una secuencia progresiva que contribuya a reforzar la autoestima y, progresivamente, el trabajo autónomo, la reflexión y el sentido de la responsabilidad.
− En consonancia con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje, el programa de diversificación curricular tendrá que explorar las formas específicas adecuadas a las preferencias y capacidades del alumnado para que: • Se implique en propuestas motivadoras, estimulantes y ajustadas a sus preferencias y capacidades. • Represente la información y el conocimiento por medio de los recursos y canales que se ajusten a sus necesidades. • Pueda expresarse, interaccionar y comunicarse para demostrar el aprendizaje conseguido.
− El fomento de los contenidos transversales establecidos para la etapa de educación secundaria obligatoria, potenciando de manera especial aquellos que puedan representar un valor añadido al perfil del grupo.

4. Las metodologías que se adopten deben garantizar la inclusión y la prevención por medio de prácticas que inviten y faciliten la participación, la cooperación y el aprendizaje del alumnado del programa y potencien tanto la interacción como la creación, la metacognición y el compromiso de toda la comunidad educativa en las prácticas inclusivas.

5. El modelo de enseñanza propuesto en el programa de diversificación curricular presupone en el equipo de profesionales la adopción de unos modelos de actuación comunes que sean:

− De especial sensibilización hacia el alumnado destinatario del programa y las situaciones personales, familiares, culturales y educativas que le han convertido en candidato para el programa, puesto que de esa manera podrá garantizarse la inclusión necesaria, y de consideración del alumno como referencia para la toma de cualquiera de las decisiones educativas.
− De carácter preventivo, puesto que se fijará como diagnóstico de partida la actuación sobre causas de las necesidades educativas que han originado las dificultades de aprendizaje y la programación de acciones que aporten soluciones presentes y futuras en el aprendizaje para alcanzar los objetivos de la etapa y adquirir las competencias clave del Perfil de salida.
− De trabajo de la autoestima, el reconocimiento y la realización personal.

− De tutorización personalizada y de actuación de orientación específica adaptada a la particularidad del alumnado del programa.

Por ese motivo, para lograr la eficacia en la aplicación del programa, serán precisos, en primer lugar, la participación y colaboración activa de todos los agentes educativos, en especial de las familias del alumnado y de los diferentes profesionales implicados (departamento de orientación, equipo docente, equipo directivo); en segundo lugar, el trabajo en equipo de todos los agentes educativos, que debe asegurar la coordinación y la actuación conjunta, integral y coherente y el uso óptimo de los recursos; y, en tercer lugar, la garantía de ofrecer a los padres, madres o tutores legales del alumnado, y a los propios alumnos, una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS. El proceso de aprendizaje y la planificación de todos sus elementos en el programa de diversificación curricular se debe guiar por pautas como las siguientes:

− Se adecuen al nivel de aprendizaje de partida del alumnado.

− Se prime el respeto a los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado.

− Sea susceptible de flexibilizar sus condiciones de aplicación, puesto que han de considerarse las dificultades existentes de partida.

− Integren una progresividad en el trabajo autónomo, en la interacción con el grupo y en el uso interactivo de herramientas.

− Exista una sensibilización particular sobre la singularidad del grupo destinatario del programa.

En síntesis, existe un conjunto de variables que han de tenerse en cuenta para la selección de la metodología concreta en el programa de diversificación curricular: la tutorización individual, cercana y constante del trabajo; la motivación y atractivo de las propuestas de acción para el alumnado; la gradación y secuenciación muy pautada en el trabajo autónomo; la profundización en la reflexión sobre el propio aprendizaje; la búsqueda de alternativas de trabajo que compensen las dificultades de aprendizaje; la promoción de la interacción y el trabajo grupal; y la conexión con la realidad y el entorno. Estilos, estrategias y técnicas.

El alumnado deberá tener una función activa en la gestión autónoma de su aprendizaje, en la reflexión sobre sus dificultades y su superación, en la búsqueda selectiva de información y su tratamiento, y en la creación y transmisión de información y conocimiento. Así, el docente deberá asumir la tarea de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno. En el programa de diversificación curricular esa función del docente se concreta en tres niveles: el de planificación, el de seguimiento y tutorización del aprendizaje y el de coordinación:

- En el nivel de planificación, el papel docente de facilitador debe empezar por el diseño de situaciones de aprendizaje adecuadas en las que se propondrán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los contenidos de manera interdisciplinar, tal como está concebido el currículo del programa de diversificación curricular. De esa manera se potenciará la autonomía progresiva de los alumnos en el desarrollo de su aprendizaje. Asimismo, el docente debe ser determinante a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje donde se ponga de manifiesto el carácter curricular integrado de las actividades y materias y de incluir todos los elementos que promuevan un trabajo competencial en el alumnado del programa.
- En el nivel del seguimiento y tutorización, un programa de este tipo y la propia composición reducida del grupo exige y facilita una tutorización del aprendizaje muy estrecha, cercana, individualizada y continua. Dicho seguimiento es uno de los rasgos esenciales del programa de diversificación curricular en cuanto que garantiza una regulación inmediata del sistema de trabajo en función de la respuesta individual de cada alumno. En el nivel de la coordinación, el programa precisa de una sintonía en la actuación de todos los miembros del equipo docente que atiende al grupo de alumnado en cuanto al sistema de trabajo planteado, de manera que no se impongan o planteen metodologías contrapuestas y exigencias de acción al alumnado que sean contrarias en los distintos ámbitos curriculares o materias. Por el contrario, las propuestas metodológicas tienen que adoptarse con criterios comunes y consensuados por parte de todos los miembros del equipo docente a partir de las particularidades del propio grupo de alumnado del programa. Selección de metodologías. Las metodologías que se adopten deben garantizar la inclusión y la prevención por medio de prácticas que inviten y faciliten la participación y el aprendizaje del alumnado del programa y potencien tanto la interacción como la creación, la metacognición y el compromiso de toda la comunidad educativa en las prácticas inclusivas.
- Entre esas metodologías se encuentran las siguientes:
- − Las metodologías favorecedoras de la interacción como el aprendizaje cooperativo y los «grupos interactivos».
- − Las metodologías favorecedoras de la creación, como los «proyectos de comprensión inteligentes» y los «proyectos de aprendizaje basado en problemas».
- − Las metodologías favorecedoras de la metacognición, como los mapas mentales, o las rutinas y las destrezas de pensamiento.
- − Las metodologías favorecedoras del compromiso, como las que tienen que ver con el trabajo que facilita el desarrollo de las Habilidades Sociales, el Desarrollo Emocional y Aprendizaje Servicio como herramientas que fomentan el compromiso activo con la transformación y preparan a los alumnos del futuro para ser los protagonistas del mundo en el que viven. Estas propuestas metodológicas, conocidas en las últimas décadas con la

denominación de metodologías activas, admiten desarrollos muy diversos de acuerdo con el protagonismo, orden y priorización que se dé a cada una de las variables citadas más arriba (motivación, autonomía, interacción, compromiso, creación, objetivo final, etc.).

Como complemento a lo dicho anteriormente, la herramienta de la que dispone el equipo docente para ello es la confianza: por medio de lo que el profesor diga, de forma explícita y con los mensajes no verbales, puede, ir construyendo, desde el primer día, el clima de seguridad y que va a activar el proceso de aprendizaje. Así que es muy aconsejable que el profesorado reflexione y planifique sus mensajes: es muy importante que cada alumno y alumna, y el grupo, escuchen y sientan, que el profesor tiene interés por ellos y que se espera mucho de ellos; que son capaces de realizar bien el trabajo que se les propone; que no pasa nada por equivocarse alguna vez; que el esfuerzo va a merecer la pena, pero que es necesario y que todo el profesorado está para ayudarles, y que todos juntos lo van a conseguir.

Tampoco podemos olvidar, que la autoestima del alumnado es el motor para su propio aprendizaje, y que está se construye por el resultado o producto de lo que hacemos, y por la respuesta estimativa de los otros. El profesorado, encabezados por el tutor o tutora, puede contribuir a mejorar la autoestima de un alumno o alumna de las dos formas señaladas: poniéndoles en situación de que tengan experiencias de éxito, y animándolos, reforzando su esfuerzo y su resultado, por mínimo que éste sea.

Criterios para el agrupamiento del alumnado y la organización de los espacios, horarios y recursos materiales.

Los programas de diversificación curricular para el curso 2025-26 en su primer curso se organizarán en los siguientes ámbitos, que el alumnado cursará en un grupo específico según el:

a) ***Ámbito de carácter lingüístico y social***, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, y que figuran en el anexo III de tal Decreto.

b) ***Ámbito científico-tecnológico***, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las materias Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas, y que figuran en el anexo III.

c) ***Ámbito práctico***, que incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de la materia Tecnología y Digitalización, y que figuran en el anexo III.

El profesorado aplicará los contenidos de estos ámbitos a través de una metodología específica que contemplará el desarrollo de actividades y tareas prácticas. La organización de espacios y tiempos, así como la utilización de materiales y recursos de desarrollo

curricular, responderá a las necesidades educativas del alumnado que curse estos programas.

Además, junto al resto de alumnado de su grupo de referencia, cursará las materias a las que alude el artículo 15.1.c) no incluidas en los ámbitos y una materia optativa de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, según determine el equipo docente.

La distribución de la carga horaria lectiva semanal de los ámbitos específicos referidos en el apartado 3 incluirá la carga de las materias que los integran, según el anexo V.

MATERIAS DE PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Ver anexos – Ámbito Lingüístico -Social y Ámbito Científico Tecnológico			
A) <u>CURRÍCULO:</u>			
ORGANIZACIÓN de MATERIAS en DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Cursadas en Grupo Especifico	**Horas Lectivas**	**Cursadas en Grupo de Referencia**	**Horas Lectivas**
Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia).	7 h.	**Materias Específicas**: Música/plástica	3h
Ámbito Científico y Tecnológico (Física y Química y Matemáticas)	8 h.	**Materia de libre elección:** Conocimiento lenguaje/matemáticas	2 h
Ámbito práctico	2 h.	Educación Física Religión o Alternativa	2 h 1 h
Inglés	3 h.		
TUTORÍA.	1 h		

Medidas para la recuperación de las materias pendientes.

RECUPERACIÓN DE TRIMESTRES SUSPENSOS EN LOS ÁMBITOS DE DIVERSIFICACIÓN
Cuando un alumno/a suspenda alguna evaluación podrá superarla a través de una prueba objetiva de recuperación que podrá ir acompañada de ejercicios y/o tareas propuestas por la profesora del ámbito.
Con dos o tres evaluaciones suspensas, el alumno/a deberá superar una prueba objetiva y realizar un proyecto significativo incluido en la programación que elige el profesor para superar el ámbito.

RECUPERACIÓN DE ÁMBITOS SUSPENSOS PARA ALUMNOS DE 4º DIVERSIFICACIÓN

Si un alumno/a de 4º Diversificación tiene suspenso algún ámbito del curso anterior podrá recuperar dicho ámbito aprobando alguna de las dos primeras evaluaciones de 4º Diversificación. Además, se dará la opción de superar los ámbitos suspensos realizando las pruebas objetivas de recuperación que constarán en el calendario previsto para tal efecto en el centro (febrero/mayo) así como las tareas proporcionadas por la profesora de ámbito. Evaluándose de la siguiente manera: un 60% la prueba escrita y un 40% las tareas indicadas.

RECUPERACIÓN DE MATERIAS DE 1º Y 2º ESO INCLUIDAS EN LOS ÁMBITOS DE DIVERSIFICACIÓN.

Cuando un alumno de 3º del programa de Diversificación curricular tenga suspensas materias de 1º y/o 2º ESO incluidas en los ámbitos podrá superarlas aprobando la 1ª o 2ª evaluación durante el curso.
Además, se dará la opción de superar las materias suspensas realizando las pruebas objetivas de recuperación que constarán en el calendario previsto para tal efecto en el centro (febrero/mayo) según se indique en los planes de recuperación de los departamentos.

ALUMNADO CON AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS JUSTIFICADOS
Cuando un alumno de Diversificación falte de manera justificada durante periodos prolongados se le facilitará material y actividades para adquirir los aprendizajes que deberá ir entregando de forma progresiva en los plazos que el profesor le indique.

CALIFICACIÓN FINAL DEL ÁMBITO

La calificación final de cada ámbito en Diversificación se obtendrá haciendo la media aritmética de las tres evaluaciones y la nota de las competencias vendrá determinada por el trabajo

realizado durante todo el curso (criterios de evaluación y competencias asociadas).

Organización del programa a principios de curso, las actuaciones del DO.

a) A comienzos de curso, asesorar en la organización de los correspondientes grupos.

b) Asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad, especialmente en las materias que cursan con los grupos de referencia. Importante debido al alto número de alumnos que no superan estas materias.

c) Asesorar e intervenir en la Acción Tutorial con los objetivos específicos expuestos, en coordinación con Jefatura de Estudios y coordinador de convivencia.

d) Actuaciones de reducción del absentismo de los alumnos incluidos en estos programas con el establecimiento de criterios comunes por parte de los profesores tanto del departamento como del resto que imparten docencia en estos grupos.

Evaluación del Programa de diversificación curricular

Art 20 de la ORDEN EDU 1332/2023 14 de noviembre. La evaluación del alumnado que curse el programa de diversificación curricular se efectuará conforme a lo establecido según el ART 21 del DECRETO 39/2022 de 29 de septiembre.

Evaluación inicial.

En los primeros días del mes de septiembre, se realizará una prueba inicial, para analizar la disposición, actitud y conocimientos previos de los alumnos/as; y para detectarde manera temprana, las posibles necesidades y/o dificultades de estos.

Toda esta información servirá al profesor/a para elaborar sus estrategias metodológicas y para poner en común, con el equipo docente, en la sesión de evaluación inicial dichos casos.

Promoción:

En lo relativo a la promoción lo establecido en el Art 21 de la Orden anteriormente citada.

Alumnado que abandona el Programa de Diversificación Curricular

Siguiendo el artículo 23 de la *ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre:*

> "El alumno que haya finalizado voluntariamente el programa se podrá incorporar a la educación secundaria obligatoria o a otras opciones educativas. En el primer caso, se incorporará al curso ordinario que le corresponda tras aplicar los criterios de promoción establecidos en la normativa de aplicación y tomando en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo".

5.1.5 Asesoramiento en las Medidas de atención educativa domiciliaria

Aquellos alumnos que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción médica, deban permanecer convalecientes en su domicilio por un período superior a un mes, y siempre que la Dirección Provincial hayaresuelto favorablemente la solicitud cursada al efecto por los padres, serán objeto de MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA (**ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre**, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias).

Establece que los profesores que tengan alumnos que precisen atención educativa domiciliaria colaborarán con los profesores encargados de dicha atención en la realización de las actuaciones previstas en la normativa vigente, y en concreto:

- Proporcionando la información relativa a las programaciones didácticas de su área o materia, y cualquier otra información necesaria para la intervención educativa con el alumno.
- Coordinando su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria.
- Participando en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.

En cuanto a la evaluación de este alumnado, dado el carácter global, educativo, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación, se tendrán en cuenta los informes y documentos que a tal efecto elabore el personal del programa de atención educativa domiciliaria y, en su caso, el tutor.

El alumno que haya recibido atención domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones

curriculares individualizadas.

5.1.6 Actuaciones de coordinación con Equipos Especifico

5.1.6.1 Equipo de Atención a Alumnos con Déficit Auditivo:

Durante este curso se realizará una evaluación, en colaboración con el equipo específico de auditivos, de una alumna de 3º de la ESO, cuyo caso quedó pendiente del curso pasado.

5.1.6.2 Equipo de Atención a Alumnos con deficiencia motora:

Seguimiento de un alumno escolarizado en 4º ESO y asesoramiento a la junta de profesores correspondientes para la elaboración y desarrollo de medidas educativas (Adaptaciones de acceso y/o AC No Significativas en coordinación con el equipo de orientación especifico de atención a la deficiencia motora.

5.1.7 Actuaciones de coordinación con Servicios Sociales, de Salud y otras instancias u organismos.

- Comunicación fluida a través de correo electrónico y contacto telefónico con la Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil de Ponferrada para la coordinación y derivación mutua de casos que asisten a la unidad.

- Coordinación con Gabinetes psicológicos que así lo soliciten.

En ambas actuaciones será requisito la autorización de la familia para la trasmisión de información relativa al proceso educativo de sus hijos.

- Coordinación y comunicación fluida con los CEAS, especialmente con las profesionales del Programa de apoyo a familias. (PAF)

Responsables: Profesionales y orientadores.Temporalización: a lo largo del curso.

5.1.8 Actualización de la ATDI.

Colaboración con la Dirección en la introducción y actualización de los datos concernientes a alumnado en el fichero, mediante la **aplicación informática ATDI**, que contiene el fichero automatizado de datos denominado: “Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas", creado en la Consejería de Educación.

- Responsables: Director y orientadoras.
- Temporalización: según el calendario del Área de Programas.

5.1.9 MEDIDAS DE ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN ANTE PROBLEMAS QUEAFECTEN A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Según lo establecido en el Objetivo e) del Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
Las orientadoras harán intervención directa con el alumnado cuando sea preciso, bien sea para realizar seguimientos de evolución de aprendizaje, convivencia, comportamiento…por los que podrán realizar entrevistas individuales con el alumnado en el momento en que sea preciso sin necesidad de informar a las familias de forma previa a dichas actuaciones.

Ante los **PROBLEMAS DE CONVIVENCIA**, en esta programación del DO se plantean actuaciones a nivel de PREVENCIÓN e INTERVENCIÓN con la propuesta de actuaciones de promoción de la convivencia a nivel de CENTRO, AULA e INDIVIDUAL, también recogidas en Plan de Convivencia del centro.

- **PROPUESTA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA:**

1.- Actuaciones de PREVENCIÓN de problemas de convivencia (a Nivel de CENTRO Y/o GRUPO-CLASE)

- Asesoramiento en la elaboración y revisión del Plan de Convivencia del Centro y revisión de documentos del centro relativos a la convivencia (PE, RRI). Responsables: Jefes de Departamento. Coordinador de Convivencia, Orientadores y Jefe de estudios.

- Sensibilizar a toda la COMUNIDAD EDUCATIVA sobre la importancia de la convivencia y impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje e implicar a todos los profesores como tarea común de centro.

- Realización de Jornadas de acogida de nuevos alumnos (1º ESO) con el objetivo de dar a conocer las instalaciones del centro y su funcionamiento así como facilitar el proceso de acogida e integración en el centro. Se ha realizado desde el departamento cartel de bienvenida para todos los alumnos de 1º ESO en el que han escrito lo que esperan de su estancia en el instituto. Responsables: Coordinador de Convivencia y Orientadoras (primeros días de septiembre y cuando se escolaricen alumnos nuevos durante el curso)

- Asesorar en la puesta en marcha de Talleres de recreo nuevos y continuidad de los que funcionan con el fin de favorecer el desarrollo de relaciones sociales positivas

- Jornadas y Conmemoraciones de días relacionados con la convivencia a través de actividades de tutoría y tratando de implicar a los departamentos. Entre otras resulta importante el 25 Noviembre: Dia Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer, 30 Enero: Dia de la Paz y 2 de Mayo: Dia contra el acoso.

- Continuar con la realización de Jornadas de Convivencia con la Intervención de expertos organizada por la jefatura de estudios en coordinación con el departamento de

orientación y a través de la acción tutorial como: talleres contra el acoso (plan director).

Programa de Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores:

- Formar parte del programa de alumnos ayudantes-mediadores del centro, asesorando y participando activamente en él. Se han establecido reuniones de coordinación con jefaturade estudios, convivencia y orientación

- A demanda de jefatura de estudios, si es posible la implementación de otros programas o intervenciones dedicadas a la mejora la implicación de los profesores en la resolución de conflictos de baja intensidad y la coordinación entre los profesores, tutores e implicados en convivencia (equipo directivo, coordinador de convivencia y orientadores) que hasta ahora se proponía realizar tanto a nivel de prevención como de intervención las siguientes actuaciones:

Actividades previstas:

Se trabajarán con material de tutoría proporcionado por el DO relacionadas con:

- Entrenamiento de la Conducta asertiva como alternativa a las conductas pasivas y agresivas y de resolución no violenta de los conflictos.

- Habilidades sociales no verbales

- Características de los alumnos ayudantes.

-Tareas a realizar.

- Cómo observar.

- Mejora de la autoestima y autoconocimiento de sus habilidades.

- Solución de problemas en el aula.

- Educación en Valores, tolerancia e igualdad, diversidad.
- Con el alumnado mediador se realizarán actividades relacionadas con la difusión de la mediación, las funciones del alumnado mediador y el procedimiento de la mediación.

En algunos grupos podrá realizarse intervenciones en horario de tutoría por parte de la coordinadora de convivencia y/o orientadoras.

A través de Técnicas de Dinámica Grupal: debates, role-planning, trabajos en pequeño grupo, Instrucciones, modelado.

- Formación del profesorado en abordaje constructivo de los conflictos. Se hace

necesario el empleo de Estrategias de gestión del aula para los profesores y de resolución de conflictos que surjan de las interacciones entre iguales en el aula y cuando surjan problemas que afecten a la convivencia.

- Actuaciones de conocimiento y consenso en los procedimientos de aplicación de RRI por parte de la comunidad educativa, concretamente tratando de **difundir y mejorar los procedimientos de aplicación de medidas correctoras cuando se incumplan las normas del centro**.

- Determinar derivaciones de intervención de Jefatura de Estudios, Orientadores, Coordinador Convivencia. Elaboración y difusión de **Protocolos de actuación en** casos de acoso/ciberacoso, agresiones entre alumnos, en casos de maltrato familiar y en casos de violencia de género).

En cuanto a la implicación de las familias en el centro:

- Contactos con el AMPA y asesora en la propuesta de creación de la Escuela de padres o Talleres de formación en temas de convivencia.

- Mejora de estrategias de abordaje en reuniones individuales tutores/padres facilitando orientaciones para la reunión grupal (octubre), orientaciones para reuniones individuales a petición del tutor y reuniones conjuntas (tutor, orientadores y familia).

- Establecer los procedimientos para derivación al DO.

- Fomentar el aprendizaje cooperativo en las materias.

- Intervenir en grupos con problemas de conducta o problemas que afecten a la convivencia en el aula en coordinación con tutores y Equipo Directivo.

- A través de la **Acción Tutorial,** y en los distintos niveles educativos, se planifican una serie de actividades a realizar en tutoría encaminadas a la mejora de la convivencia del centro basadas en educación en valores, entrenamiento en habilidades sociales, conducta asertiva, etc. Recogido en el Plan de Acción Tutorial asesorado por el DO.

PROGRAMAS PARA DESARROLLAR POR EL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Programas de promoción y mejora de la convivencia.

- Trabajar prioritariamente Competencia intra e interpersonales de interacción social junto a el coordinador de convivencia como:
- Tutorización entre iguales por grupo-clase y en situación de **acogida a 1º ESO**. Este curso tutorizado por Alumnos del Programa de Alumnos Ayudantes.

- Colaboración en la aplicación del **Programa SOCIESCUELA** en 1º /2º/3º y 4º ESO (finalesde octubre).- Programa que analiza la estructura social de la clase, así como la detección de posibles alumnos en riesgo de acoso, aislados y rechazados por el grupo.
- **Programa de formación Alumno ayudantes.** La orientadora de 1º y 2º ESO realiza la formación en alumnado de 1º ESO. La profesora responsable de Convivencia del IES se encargará de la formación en alumnado de 2º ESO
- **Programa de Mediación:** los orientadoras de bachillerato y 3º-4º ESO se encargarán de los seguimientos de actuaciones relacionadas con la mediación.

Actuaciones de Intervención ante problemas de convivencia:

Consideramos importante la Coordinación entre tutor, jefatura de estudios, Coordinador de Convivencia y Orientadoras en los casos de alumnos con problemas de convivencia para planificar actuaciones conjuntas como respuesta educativa ante problemas de conducta de alumnos concretos que afecten a la convivencia del grupo o del centro con el objetivo de no solapar actuaciones y que exista coherencia entre la intervención de los diferentes ámbitos, bajo la dirección del jefe de estudios.

- Asesoramiento a los profesores que lo requieran en lo relativo a la mejora de convivencia en el aula y en la intervención con alumnos con problemas de conducta.
- Intervención, individual en el caso de alumnos con problemas de conducta derivados por tutores y/o Equipo Directivo.
- Atención e intervención a las demandas de las familias y alumnos en relación a problemas de convivencia en el centro. Reuniones con las familias para el establecimiento de pautas de mejora de la conducta con el alumno y orientaciones a los tutores.
- Mejorar la prevención de conflictos por situaciones personales de determinados alumnos. Coordinación con centro de Ed.primaria para conocer situaciones personales y familiares (riesgos). Jefe de estudios/orientadora.
- Coordinación y derivación a Servicios Sociales y Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil (orientadores)
- Mejorar el comportamiento de alumnos con problemas de disrupción en el aula. Crear grupos de fomento de habilidades sociales para alumnos con problemas de convivencia.

Responsables: Orientadoras, Coordinadora de convivencia, tutores y jefe de estudios correspondiente. Temporalización: A lo largo del curso y serán atendidos en las horas de atención al departamento que constan en el horario de la orientadora.

- Coordinación con otras instancias (públicas o privadas a petición de la familia) cuando

sea necesario para derivar y tratar, en su caso, los problemas de salud mental y/o sociales detectados.

5.1.10.MEDIDAS DE ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN ANTE SITUACIONES DEABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

Junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios.

- Intervención junto a tutores y equipo directivo en lo relativo a los casos de absentismo escolar en la etapa de ESO, en casos de menores de 16 años derivados al DO.
- Entrevistas con las familias para informar del caso e intervención tratando de explicarles en la reducción del absentismo y del posible abandono escolar temprano, estas intervenciones se realizarán en función de los recursos del departamento de orientación que no cuenta con profesora de servicios a la comunidad.
- Coordinación con otras instancias como CEAS, Asociaciones, etc.
- Asesoramiento a familias y **alumnos que no obtienen el Título de Graduado en Ed. Secundaria** con 15 y 16 años con la tramitación de los documentos pertinentes para su incorporación a los ciclos de F.P. Básica o Ed. de adultos.

6.- PLAN DE APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL y ACCIÓN TUTORIA.

Plan de orientación académica y profesional:

La orientación académico-profesional debe entenderse como un proceso que se desarrolle a lo largo de toda la educación secundaria, adquiriendo especial importancia cuando el alumno debe elegir materias optativas y en la elección de otras opciones educativas que condicionan su futuro académico y profesional.

Teniendo en cuenta la ORDEN 1054/2012, 5 de diciembre, el DO ha realizado el correspondiente asesoramiento al Plan de Orientación Académica y Profesional, en lo que afecta a la elaboración de esta programación. Según esta orden (Artículo 22. Plan de orientación académica y profesional) “1. La orientación educativa y profesional se constituye como un conjunto de actuaciones cuya finalidad es mejorar la calidad, individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, e incluirá actividades de información y formación encaminadas a que pueda realizar la toma de decisiones oportuna ajustada a sus características personales. 2. Al inicio del curso escolar se elaborará el plan de orientación académica y profesional que será incorporado en el proyecto educativo del centro. Su elaboración será responsabilidad del equipo directivo con el asesoramiento y participación del orientador.

6.1. OBJETIVOS DEL PLAN.

Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la orientación académica y profesional son las siguientes (Art.6.- Orden Edu/1054/2012):

- Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas, sobre las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, así como de ayudas a la formación, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.
- Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en su puesta en marcha.
- Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

6.2. AMBITOS DE ACTUACIÓN.EQUIPO DIRECTIVO.

El DO en coordinación con el Equipo Directivo realizará las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de orientación académica y profesional del centro, recogiendo las directrices de CCP y tutores.

- Organización de las visitas a Centros de F.P. organizadas anualmente por la Dirección Provincial.

- Coordinación de la intervención de agentes externos relacionados con los ámbitos educativos sociales, sanitarios y de inserción laboral del entorno.

Responsables: Jefe de Estudios, Orientadores, tutores y jefes de departamento.

Temporalización: Durante el curso en reuniones de CCP, reuniones de coordinación deTutores con orientadora y jefatura de estudios.

TUTORÍAS DE GRUPO.

La O.A.P se realizará a través de la tutoría de grupos **(horario lectivo de tutoría de grupo**). Consultar el POAP.

Además, se organizan sesiones informativas dirigidas a las familias de 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato.

Se tratará de proporcionar información a los tutores, alumnos y familias sobre las opciones académicas y profesionales al finalizar cada curso y especialmente al final de la etapa de ESO y de Bachillerato.

Se incidirá de forma especial en la orientación al alumnado que finaliza las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, y en la información y orientación al alumnado sobre las pruebas o procedimientos de acceso a la universidad y a los ciclos formativos de grado medio y superior, así como a los cursos preparatorios de acceso a éstos.

Actuaciones:

Las tutorías de grupo de 1º de E.S.O.

Objetivos generales:

- Practicar simples supuestos de toma de decisiones.
- Expresar preferencias en la continuidad de los estudios y hacerlas corresponder con el conocimiento que el alumno/a tenga de sus capacidades y aptitudes personales.
- Informar sobre criterios de promoción y las materias de 2º ESO.

Actividades:

- Actividades de concienciación en la toma de decisiones académicas.
- Actividades de información y orientación sobre materias en 2º ESO, criterios de promoción y repetición.

Las tutorías de grupo de 2º de E.S.O.

Objetivos generales:

- Practicar simples supuestos de toma de decisiones.
- Expresar preferencias en la continuidad de los estudios y hacerlas corresponder con el conocimiento que el alumno/a tenga de sus capacidades y aptitudes personales.
- Aceptar y asumir responsablemente las propias decisiones.
- Informar sobre criterios de promoción y las materias de 3º ESO.
- Acceso al programa DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR en 2º ESO.
- Acceso a la Formación Profesional de Grado Básico.

Actividades:

- Actividades de concienciación en la toma de decisiones académicas.
- Actividades de información y orientación sobre materias en 3º ESO, criterios de promoción y repetición, Ciclos de grado básico.
- Realizar el proceso de incorporación a DIVERSIFICACIÓN al siguiente curso, para los alumnos que cumplan los requisitos.

Las tutorías de grupo de 3º de E.S.O.

Objetivos generales:

- Practicar simples supuestos de toma de decisiones.
- Ayudar al alumno al conocimiento de sus capacidades y aptitudes personales.
- Aceptar y asumir responsablemente las propias decisiones.
- Informar sobre criterios de promoción y las materias de 4º ESO.
- Acceso al programa DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Y Acceso a la Formación Profesional de Grado Básico.

Actividades:

- Actividades a través de un cuadernillo de autoconocimiento elaborado por el DO o programa ORIENTA
- Aprender a decidir: Pasos en la toma de decisiones e implicaciones.
- Estrategias en la creación de un plan de decisión.

- Autoconocimiento: Aptitudes, valores, autoimagen, rendimiento escolar.
- Información y orientaciones sobre las opciones académicas: Materias de 4º, Ciclos de grado básico, diversificación curricular y Bachilleratos. Información actualizada en Web del DO.

Las tutorías de grupo de 4º de E.S.O.:

Objetivos:

- Ayudar al alumno al conocimiento de sus capacidades y aptitudes personales. Aceptar y asumir responsablemente las propias decisiones.
- Informar sobre criterios de titulación en 4º ESO.
- Informar y orientar sobre opciones académicas y profesionales al finalizar la Etapa de ESO: Ciclos Formativos de grado medio y superior, Bachilleratos, Universidad, etc.

Actividades:

- Actividades de autoconocimiento o conocimiento de sí mismo:
- Actividades de conocimiento y reflexión sobre sus intereses, motivaciones, valores, aptitudes, situación académica, aspectos familiares y de relación social.
- Información y orientaciones sobre opciones académicas: F.P. Grado Medio,

  Ciclos de grado básico, nuestros Bachilleratos, EBAU, Grados Universitarios, etc.
- Utilización de la Información actualizada en las aulas virtuales de este nivel.
- En caso necesario asesoramiento personal Confección del itinerario de formativo.
- Consejo Orientador.
- Visitas a los Centros de F.P de la zona.

El orientador, en 4º ESO en horario de tutoría dará información a los alumnos (charla) sobre las opciones académicas y profesionales con el fin de facilitarles la información necesaria para la elección de estas opciones, según lo planteado, así como a las familias (mayo-junio)

Las tutorías de grupo de BACHILLERATOS:

- En 1º y 2º de Bachillerato no contamos con una hora lectiva de tutoría de grupo,

- por lo que las actividades se organizan con el objetivo de informar y orientar a los alumnos en los siguientes aspectos:
- En 1º Bachillerato: Elección de materias de modalidad en función de la titulación universitaria prioritaria a través de una charla Informativa de la Orientadora a los alumnos y padres en el 3º trimestre. En 2º de Bachillerato, el curso anterior en 1º ya se incidió a los alumnos en los aspectos señalados para 1º de bachillerato. Por ello nos centraremos en las opciones académicas y profesionales: Grados universitarios, F.P de Grado Superior y Enseñanzas Artísticas.
- Visita a AULA (Ifema- Madrid) en el mes de marzo-abril, donde se exponen los gradosuniversitarios del país.
- Visita UNITOUR (León) en febrero.
- Charla Informativa en el segundo trimestre (2º Bach.) sobre la Prueba de Acceso a los Grados Universitarios . También se les informará de las Visitas a los Centros de F.P de la zona a los alumnos interesados en estos estudios.

Estas actividades serán coordinadas por el DO y Jefatura de Estudios con la implicación directa de los tutores de cada grupo, especialmente en 4º ESO y Bachillerato.

Información a tutores y alumnos sobre el uso de las aulas virtuales de orientación académica de 4º ESO Y BACHILLERATOS. La Web ORIENTACIÓN contiene información dirigida a todos los alumnos, familias y tutores desde 1º a 4º de ESO así como para alumnos de 1º, 2º de Bachillerato y Bachillerato nocturno. Contiene información (en desplegables) sobre las opciones al finalizar las etapas educativas de 4º de ESO (Ciclos de grado Básico, FP. Grado medio, nuestros Bachilleratos, Enseñanzas Artísticas y otros estudios como guardia civil, policía y ejército) así como información a los alumnos que finalizan 2º bachillerato (Prueba acceso a la universidad, materias ponderadas por distintas universidades, grados universitarios de varias comunidades, FP grado superior, enseñanzas artísticas superiores, becas y ayudas al estudio, etc.).

También consta información sobre las materias de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato aportada por los respectivos Departamentos Didácticos que imparten dichas materias.

Se aconseja ir a las salas de informática para que el alumnado pueda hacer los cuestionarios de orientación académica y buscar información. Responsables: Orientadores y tutores. Temporalización: las aulas virtuales se realizan en septiembre-octubre.

Programa ORIENTA. - Programa interactivo sobre orientación académica que el alumno puede descargar y utilizar en un PC. (actualizado cada curso). Proporciona información sobre autoconocimiento con la realización de sencillos cuestionarios y obtención de resultados. En un segundo paso plantea posibles itinerarios formativos que orientan al alumno para la elección en su formación académica y profesional

Ambos recursos se encuentran enlazados en las aulas virtuales de los cursos citados

anteriormente.

Comunicación a las Familias. Información a la familias o representantes legales sobre orientación académica y profesional de sus hijos o tutorados en los niveles de 4º de ESO y 1º de Bachillerato a través de una sesión informativa grupal en el tercer trimestre utilizando la Web de orientación. este curso informar de los cambios legislativos en 4º ESO y 2º Bach.

Es prioritario que la información se de en 1º de bachillerato ya que la Prueba de Acceso a la Universidad, determina las materias que el alumno de 2º de Bachillerato debe cursar por ser materias ponderadas por las universidades. Responsables: Orientadora y tutores bajo la coordinación de jefatura de estudios. Temporalización: tercer trimestre en horario de tarde de forma virtual o presencial.

Atención Individual a los alumnos y familias, que lo soliciten sobre problemas de elección de las alternativas al finalizar las etapas educativas. Como recurso el departamentocuenta con **El CALENDARIO DE PETICIÓN DE CITA c**on los orientadores en el que el alumnado solicita de forma voluntaria un encuentro con los orientadores para resolver dudasde orientación académica.

Responsables: orientadoras y tutores. Temporalización: a lo largo del curso. El calendario está colgado en la puerta del departamento.

Asesoramiento a los alumnos y familias que finalizan la etapa sin Titulación o abandonan con 16 años.

- Información sobre opciones académicas y profesionales de la zona para los alumnos sin Título de Graduado en Ed. Secundaria, cursos en entidades públicas, ECYL, etc.
- Tramitación de solicitudes a los ciclos de grado básico en junio.

Responsables: tutores y orientadora. Temporalización: a lo largo o final del curso en las horas de atención al DO.

Actuaciones en relación con los ámbitos educativos y sociales y de inserción laboral del contexto:

- Asistencia de los orientadores a las reuniones que sobre estos temas organice la Dirección Provincial, Universidad de León, etc.
- Organización de visitas a centros de F.P. de la zona durante las jornadas de puertas abiertas.

Responsables: Tutores y/o orientadora. Temporalización: A instancias de las entidades organizadoras.

Actuaciones orientación al alumnado con necesidades educativas especiales y a sus familias o representantes legales, sobre los itinerarios educativos y laborales que den respuesta asus capacidades y aptitudes de manera que faciliten su inserción laboral.

- Entrevistas individuales con los alumnos y familias para tratar los progresos académicos y posibilidades de titulación.
- Información sobre opciones académicas: Ciclos formativos de la zona.
- Tramitación de solicitudes para cursos.
- Elaboración de informes psicopedagógicos necesarios.

6.3. PLAN DE APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos la orientación y la tutoría de los alumnos como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Este curso, al formar parte del departamento, tres orientadores a jornada completa. Veasé anexo PAT

, hemos distribuido las tutorías:

- ➢ Anabel Faba se encargará de los niveles 1º y 2º ESO
- ➢ Beatriz Díaz se encargará de los niveles 3º y 4º ESO.
- ➢ Itziar Abejón se encargará de bachillerato diurno y nocturno

6.3.1. OBJETIVOS DEL PLAN.

Las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la Acción Tutorial son las siguientes (Art.7.- Orden Edu/1054/2012):

a) Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.

b) Colaborar con el jefe de estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.

c) Asesorar a los tutores en sus funciones.

d) Asesorar al alumnado y familias.

e) Promocionar la salud mental y el bienestar emocional del alumnado.

Para el desarrollo de estas funciones esta Orden establece que los departamentos de orientación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Participar en las reuniones de coordinación con tutores de un mismo curso o nivel.
b) Elaboración de propuestas de intervención del profesorado del mismo grupo en tareas comunes, tales como actividades de coordinación, recuperación y refuerzo, evaluación y desarrollo de otros programas.
c) Aportación de estrategias para la atención al alumnado con riesgo de abandono temprano de la educación y la formación, así como a sus familias, a través de la acción tutorial.
d) Aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.
e) Dar información a los tutores sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

6.3.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

La Acción Tutorial se organiza con la asignación de un tutor por cada grupo de alumnos entre los profesores que impartan docencia en dicho grupo. Esta asignación es realizada por la Directora a propuesta por el Jefe de Estudios, a comienzos de curso. De esta forma dicho tutor asume además de las tareas docentes de su materia todas aquellas establecidas relativas a acción tutorial y orientadora de su grupo.

Los tutores en la Etapa de ESO cuentan en su horario semanal con una hora Tutoría de grupo, una hora de reunión de tutores por nivel y una hora de atención a padres.

En la Etapa de Bachillerato, no contamos una hora semanal de Tutoría de grupo.

En el caso de las reuniones de tutores, se organizan coincidiendo por ciclos (1º y 2º ESO, 3º y4º ESO y 1º y 2º Bachillerato), aunque en función de las necesidades podrán reunirse por nivel.

Los Orientadores participarán en todas las reuniones de coordinación con tutores de un mismo curso o nivel junto con el Jefe de Estudios adjunto correspondiente.

En este plan de actuación del DO se incluyen la propuesta de Actividades de tutoríaen los distintos niveles educativos.

6.3.3. AMBITOS DE ACTUACIÓN.

- **Actuaciones de asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de acción tutorial.**

- Reuniones con jefe de estudios para la elaboración del PAT partiendo de las aportaciones de tutores, coordinador de convivencia y alumnos, así como de las líneas prioritarias establecidas por la CCP. Responsables: Jefe de Estudios, tutores, jefes de departamentos y orientadores. Temporalización: Comienzos de curso.

- Asistencia a las reuniones de tutores por niveles educativos coordinados por jefes de estudios. Responsables: orientadores. Temporalización: En horas de reunión establecidas en horarios.

- Asesoramiento técnico al desarrollo de la Acción Tutorial, proporcionando recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración

De los tutores del mismo nivel y para la realización de actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial. Responsables: jefes de estudio y orientadores. Temporalización: a lo largo del curso en reuniones de tutores por niveles.

- **Actuaciones de asesoramiento y orientación a tutores en relación a demandas de padres y alumnos en casos de problemas de aprendizaje, convivencia, riesgo de abandono escolar o absentismo.**

- Entrevistas con familias y alumnos para tratar la problemática y dar orientaciones para su mejora.

- Informar sobre opciones académicas y profesionales en casos de abandono o absentismo cuando el alumno tenga 16 años. Tramitación de solicitudes y/o elaboración de informes psicopedagógicos prescriptivos.

- Aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula, en coordinación con la coordinadora de convivencia.

- Derivación de casos clínicos para la intervención en Unidad de Salud mental Infanto-juvenil para su diagnóstico y actuación coordinada.

- **Web propia del DO, como herramienta de recursos para tutores y familias.**

En la página web del departamento es donde se incluyen documentos de interés para familias relacionadas con el proceso educativo de sus hijos.

Esta web se encuentra en continuo proceso de mejora, introduciendo actividades según las necesidades detectadas.

Creación de AULAS VIRTUALES con los grupos de tutores por niveles.

- **Tutorías de Grupo.**

Se desarrollarán actuaciones relacionadas con la aportación de técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejorade la dinámica y el clima social del aula y relacionadas sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

Se propone un trabajo de tutoría colaborativo donde cada tutor realizará las actividades que determine en función de las necesidades detectadas en su grupo de tutorados al margen de aquellas actividades de tutoría prescriptivas. Dichas actividades constarán en Aula Virtual del DO, apartado dedicado a la Acción Tutorial que podrán ser descargadas e imprimidas. De esta forma se irán introduciendo las actividades necesarias a lo largo del curso.

En el plan de acción tutorial se encuentran las actividades relacionadas con las tutorías.

7.-PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL DO.

Objetivos:

- Evaluar el funcionamiento del Plan de apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje, Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académico - Profesional.
- Analizar el desarrollo de los planes del centro y las funciones de orientación asignadas a los responsables para corregir los desajustes observados.
- Optimizar la programación de cara al próximo curso.

Actividades:

- Concretar con el Jefe de estudios los aspectos que van a ser evaluados: Funciones, objetivos, actividades, temporalización, recursos, etc. y en qué momentos se realizará esta Evaluación (inicial, trimestral, final).
- Definir y aplicar los instrumentos para la evaluación y la autoevaluación.
- Análisis y valoración de los resultados.
- Elaboración de las actas de reunión del DO, al menos una vez al mes, en formato digital. Finalizado el curso se imprimirán y sellará quedando custodiadas en el

departamento.
- Elaboración de un informe final que se adjuntará a la Memoria del DO.
- Planificación para el próximo curso con las aportaciones de mejora.

Técnicas:

- Autoevaluación continúa a través de las reuniones semanales de coordinación de Tutorías, reuniones de departamento, reuniones con equipo directivo y reuniones del DO.
- Cuestionarios dirigidos a los destinatarios de las intervenciones: alumnos,profesores y padres.
- Intercambios orales.
- Contraste de experiencias.

Ponferrada, 17 de octubre de 2026.

Firmado por ABEJON FERNANDEZ ICIAR - ***5964** el día 17/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.:Itziar Abejón Fernández
Jefa Dpto. Orientación I.E.S. Gil y Carrasco